



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Bancamía S.A.
Demandado	Julián Mauricio Calixto Ramírez y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00738 -00
Decisión	Requiere previo a nombrar curador

Revisado el expediente digital, esta Agencia Judicial encuentra que por medio de Auto del 8 de noviembre de 2021, se ordenó el emplazamiento de Carlos Eduardo Marín Lores, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Sin embargo, previo a nombrar curador, se requiere a la parte actora para que notifique al dicho demandando en:

- CL 19 MZ 3 25 137 CA 53 GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
- KR 23 N 13 7 CALI (VALLE DEL CAUCA)
- CL 9 75 71 CALI (VALLE DEL CAUCA)
- URBANO CL 6 76 58 LC 24 BOGOTA, D.C.
- ldbc3647@gmail.com

Lo anterior, puesto que en el anexos del escrito de la demanda figuran dichas direcciones como del señor Carlos Eduardo Marín Lores. En consecuencia, de acuerdo a lo consagrado en el artículos 108, 293 y el Decreto 806 de 2020, en aras de evitar futuras nulidades por indebida notificación, la parte actora deberá adelantar las diligencias de notificación en los lugares señalados. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73205021cc460dae3ccbc03f43aaf538482c9c5418362b4fb982a33a228696d2**

Documento generado en 13/12/2021 08:12:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>